

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6989

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza del padrón fiscal correspondiente a las tasas de los servicios del centro deportivo referentes al mes de octubre de 2026.

Mediante decreto de Alcaldía, se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a las tasas de los servicios del centro deportivo referentes al mes de octubre de 2026.

A efectos de notificación colectiva en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de exposición pública, el padrón mencionado se expone al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Periodo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día 20 de octubre de 2026, y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria o mediante la página web.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Recursos

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

María de Huerva a, 9 de octubre de 2026. — El alcalde, Joaquín Calleja Romero.